

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo treintiuno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00313 00

En atención a la solicitud contenida en el escrito que obra a posición 49 del cuaderno uno del expediente virtual, de conformidad con los artículos 93, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Admitir la reforma de la demanda, en consecuencia, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de VIASCOL SAS, contra CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS y OSCAR LEONEL BARRERA REYES como integrantes del CONSORCIO CB TUNJUELITO 2017, para que en el término de cinco días paguen las siguientes cantidades:

1.- \$108'354.887,96, por concepto de saldo de capital contenido en el pagare No. P-80499397 allegado como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir de enero 3 de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- \$100'000.000, por concepto de capital contenido en el pagares No. P-80499501 aportado como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la Superintendencia financiera (art. 884 C. de Co), a partir de diciembre 15 de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el 295 *ibidem*, haciéndoles saber que cuentan con el término que establece el numeral 4 del artículo 93 *ejusdem* para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería a la abogada Angela Patricia Reyes González, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(3)

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09e452192b4cecbe22e6dc035b55f1486a02403d6d3848470edee739eb823fd**

Documento generado en 31/05/2021 07:49:43 PM